

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

1. OBJETIVO:

Facilitar a los funcionarios y a futuros usuarios el acceso a la información de la Unidad de Víctimas desde el punto de vista documental, basado en definiciones e información complementaria de la función pública del estado colombiano; que nos permite la normalización e integridad de los documentos producidos por la entidad.

2. ALCANCE:

La aplicación de estas definiciones es para todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y control de la Unidad, en el nivel central y territorial.

3. DEFINICIONES:

Banco terminológico: Es un registro de conceptos o términos, cuyo fin es brindar una herramienta que facilita la información (desde el punto de vista documental) de la entidad para comprensión de los términos y conceptos ligados a la actividad misional de la Unidad.

4. ACTIVIDADES:

El desarrollo de este documento/banco terminológico se realiza para normalizar de las series, subseries y tipos documentales por medio de lenguaje controlado para el proceso de gestión documental donde se especifican cada definición como se muestra a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES:

Son los mecanismos de protección para los derechos e intereses jurídicos de la ciudadanía y les otorga una mayor participación social en defensa y representación de sus intereses particulares o comunitarios.

ACCION DE TUTELA:

Es el mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política que busca proteger los derechos constitucionales fundamentales de los individuos "cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública" y cuando no exista otro recurso para hacerlos cumplir, o transitoriamente en el caso de que exista peligro inminente e irremediable.

ACCION CORRECTIVA:

Conjunto de acciones tomadas para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

ACCION PREVENTIVA:

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

Conjunto de acciones tomadas para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

ACCION DE MEJORA:

Acción emprendida para incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos y la satisfacción de los usuarios y otras partes interesadas.

ACTAS:

Documento de carácter oficial que declara la condición legal de una persona o institución, además refleja el desarrollo de una reunión, sus puntos tratados y acuerdos definidos; como evidencia sirve de resumen y recordatorio para todos los implicados en un determinado asunto.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Toda decisión dictada por la Administración en el ejercicio de una potestad administrativa y mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados, bajo el control de la jurisdicción contencioso administrativa-. (Valoración, recursos, revaloración o cumplimiento de órdenes judiciales).

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO IMPLEMENTACIÓN DL Y ENFOQUE DIFERENCIAL:

Propende por la adopción de una serie de medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. La Ley(1448/2011), ofrece especiales garantías y medidas de protección, asistencia y reparación a los miembros de grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos fundamentales: mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, y de esta manera contribuye a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

ACREEDORES VARIOS:

Son las personas o negocios a quienes se debe por un concepto diferente de la compra mercaderías de servicios y lo quedamos debiendo en cuenta corriente.

ACUERDOS:

Es un convenio legal en el que se especifica las condiciones y compromisos de las entidades que los suscriben en materia de intercambio y confidencialidad de la información.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Contrato que tiene como objeto comprometer legalmente a dos partes, a no revelar información que se divulga o intercambia en la Unidad para un objeto o fin determinado,

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

pero que no está o no debe alcanzar el dominio público, y de ahí debe guardarse confidencialmente.

ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

El fin del acuerdo es el de establecer la responsabilidad de las entidades en relación al uso, la fuente, manejo y salvaguarda de la información, de acuerdo a los objetivos y metas propuestas dentro del marco de interoperabilidad de la estrategia de gobierno en línea.

ADMINISTRACION:

Son aquellas acciones tendientes a conservar y administrar los bienes, a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, los cuales implican la celebración y ejecución de negocios jurídicos, regidos por leyes de derecho privado y la realización de avalúos, inspecciones in situ y acciones con otras entidades o dependencias para realizar actividades de control y saneamiento, entre otras.

ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO:

Estimación de ingresos y gastos necesarios para atender las necesidades de la entidad y del Sector en cada vigencia fiscal. Este documento, se radica en la Dirección General del Presupuesto Nacional a más tardar, el 31 de marzo de cada año.

ASISTENCIA:

Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

ASISTENCIAS TÉCNICAS:

Ayuda Oficial al Desarrollo diseñada para salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener y proteger la dignidad humana, en prevención o en situaciones de emergencia y/o rehabilitación.

ASTREA:

Herramienta tecnológica empleada por la Unidad para las Víctimas en la que puede consultarse información sobre las acciones de tutela notificadas a la Entidad hasta el 8 de enero de 2015.

ATENCIONES DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS:

Esta atención está destinada a suplir componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio de víctimas de desplazamiento forzado cuyo hecho haya ocurrido en un periodo no mayor a un año.

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 4 de 27

Está dirigida a las víctimas de desplazamiento forzado que se encuentran incluidas en el registro único de víctimas y cuyo hecho victimizante haya ocurrido en un periodo no mayor a un año. Es importante aclarar que esta ayuda se brinda a todo el grupo familiar a través del jefe de hogar.

AUDITORIA¹:

Examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, que puede ser una persona, organización, sistema, proyecto o producto, con el objeto de emitir una opinión independiente y competente. Frente la idoneidad para el ejercicio y profesión de una facultad, oficio o ministerio, o para comprobar o demostrar el aprovechamiento en los estudios.

AUTO:

Trata de un documento escrito y motivado, en este caso emitido por la Sala de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que requieren a la Unidad, a las entidades nacionales o a las entidades territoriales, para que desarrollen acciones en diseño, implementación y evaluación en materia de política pública para lograr el goce efectivo de los derechos de esta población. Con el mismo instrumento, también las requiere para que brinden informes sobre los avances o el cumplimiento de las medidas adoptadas u otra información que esté ligada al pronunciamiento de la Sentencia T-025 de 2004.

AYUDA HUMANITARIA:

Es la ayuda que se brinda para socorrer, proteger y atender las necesidades de las víctimas en cuanto a alimentación, aseo personal, manejo abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, teniendo en cuenta las condiciones físicas y culturales.

BIENES²:

Son aquellos elementos físicos, culturales o intelectuales que responden a la satisfacción de una necesidad determinada. El término suele referirse especialmente a los denominados bienes económicos, esto es, aquellos bienes que obtienen un precio en el mercado en el libre juego entre la oferta y la demanda. Así, obtienen una valuación en términos monetarios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES³

¹ WIKIPEDIA. DEFINICION DE AUDITORIA [En Línea]<<https://es.wikipedia.org/wiki/Auditor%C3%ADa>>[CITADO en 5 de Abril de 2017]

² CONCEPTODEFINICION. DEFINICION DE BIEN [En Línea] <<http://conceptodefinicion.de/bienes/>>[CITADO en 5 de Abril de 2017]

³ APUNTES JURIDICOS. DEFINICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES [En Línea] <<https://jorgemachicado.blogspot.com.co/2013/08/bbb.html>> [CITADO en 06 Abril de 2017]

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

Los Bienes Muebles a son aquellos elementos de la naturaleza, materiales o inmateriales, que pueden desplazarse de forma inmediata y trasladarse fácilmente de un lugar a otro, ya sea por sus propios medios o por una fuerza interna o por una fuerza extraña y manteniendo su integridad.

BITÁCORAS:

Documentos que consolida la información sobre todas las acciones del Diseño en todas sus etapas y soporta la gestión del procedimiento.

BOLETINES:

Documento con contenido informativo de tipo escrito y/o audiovisual que se envía periódicamente a los funcionarios y contratistas de la entidad con el fin de mantener informados de las políticas y actividades de la Unidad.

CAPACITACIONES⁴:

La capacitación es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores, que les permitan un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, de acuerdo a un programa permanente, aprobado y que pueda brindar aportes a la institución.

CAJA MENOR:

Fondo en efectivo, fijo y renovable, cuyo manejo se confía a un funcionario, con el fin de atender gastos IMPREVISTOS y URGENTES y de atender gastos IMPREVISTOS y URGENTES y de menor cuantía que requiera la Unidad de Víctimas, en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

CERTIFICACION (ES):

Herramienta diseñada para medir la contribución de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del orden nacional, y territorial, en el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, y que permite a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como Entidad coordinadora del sistema, realizar el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011.

CIRCULARES⁵:

Documento preparado para comunicar un mensaje idéntico a un grupo (círculo) de personas o al público general.

⁴ DEFINICION. DEFICINICON DE CAPACITACION [En Línea] <<http://definicion.com.mx/capacitacion.html>> [CITADO en 07 Abril de 2017]

⁵ WIKIPEDIA. DEFINICION DE CIRCULARES [En Línea] <<https://es.wikipedia.org/wiki/Circular>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

COBRO COACTIVO⁶:

Tiene unas características propias encaminadas a obtener el pago de las sumas adeudadas a las entidades públicas, sin que dichas características se modifiquen por el sólo hecho del origen de la multa, pues el proceso de cobro coactivo se fundamenta en la obligación clara expresa y exigible que constituye la sanción impuesta, sin que el hecho de que haya sido impuesta en un proceso disciplinario o uno diferente modifique el trámite de cobro.

COBRO PERSUASIVO⁷:

Es la actuación administrativa mediante la cual la entidad de derecho público acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.

COMISIONES:

Situación administrativa del funcionario quien, previa autorización, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes a las del empleo que es titular, en lugares diferentes de su sede habitual.

CONCEPTO:

Concepto es, una unidad cognitiva de significado. Nace como una idea abstracta (es una construcción mental) que permite comprender las experiencias surgidas a partir de la interacción con el entorno y que, finalmente, se verbaliza (se pone en palabras).

CONCILIACION(ES):

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos en temas de controversias contractuales, nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa a través del cual, la Unidad y otras personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, en este caso, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación o ante los jueces contencioso administrativos. La conciliación se surte en una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

CONSECUTIVO DIARIO DE COMUNICACIONES:

⁶ ALCALDIA DE BOGOTA. DEFINICION DE COBRO COACTIVO [En Línea]
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/doctrina_distrital_tema.jsp?cd=0&idtema=406#inicio>
[CITADO en 07 de Abril de 2017]

⁷ ALCALDIA DE BOGOTA. DEFINICION DE COBRO PERSUASIVO [En Línea]
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/doctrina_distrital_tema.jsp?cd=0&idtema=406#inicio>
[CITADO en 07 de Abril de 2017]

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

Es el mecanismo que tiene la entidad en el cual asigna un número a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o envío.

CONTRATOS⁸:

El contrato es un acuerdo legal manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa.

CONTRATOS ESTATALES

Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

COORDINACIÓN OPERATIVA DE LOS SUBCOMITÉS

Debe presentar al Comité Ejecutivo la situación existente en cuanto a la implementación del mismo y las recomendaciones de mejora para su aprobación. Es el responsable de garantizar la transmisión de directrices del Comité Ejecutivo al territorio.

CUENTAS:

Son las lista ordenadas y codificadas de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa.

CRM:

Customer Relationship Management. Es una solución tecnológica que soporta el modelo de gestión, pues registra todos los requerimientos de las víctimas y las gestiones adelantadas en cada uno de los canales de atención (telefónico, escrito, presencial y virtual) a nivel nacional. La herramienta, mediante indicadores, mide la trazabilidad y gestión de las diferentes solicitudes que se registran, lo que permite obtener datos estadísticos, rendimiento operativo, dimensionamientos de operación, indicadores de gestión por grupo, subgrupo y proceso, de manera que cada área cuente con un tablero de control de la gestión que está realizando el personal a su cargo. Una vez tramitado el caso por el área correspondiente, se cierra el mismo enviando un mensaje de texto a la víctima indicando el resultado del trámite.

DESACATO:

El incidente de desacato es un instrumento jurídico con el que cuentan las personas a quienes se les ha protegido un derecho fundamental por vía de tutela. Su fin último es presionar el cumplimiento inmediato de la orden impartida por el juez, con la amenaza de

⁸ WIKIPEDIA. DEFINICION DE CONTRATOS [En Línea] <<https://es.wikipedia.org/wiki/Contrato>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 8 de 27

una sanción jurídica a los funcionarios o particulares que hayan vulnerado derechos constitucionales fundamentales, y que ante una orden de sentencia de tutela, se muestran renuentes a cumplirla pese a ser perentoria y de obligatorio cumplimiento.

DEVOLUCIONES DE REINTEGROS:

Recursos que ingresaron equivocadamente a las cuentas bancarias y están pendientes por clasificar (por imputar).

Operación mediante la cual se aplica un valor consignado por un tercero, a una orden de pago presupuestal para liberar recursos.

DONACIONES⁹:

La donación es un acto por el cual los donantes disponen a título gratuito de un bien a favor de los donatarios, quienes lo adquieren si lo aceptan en vida de aquellos (art. 531-7 CCCat).

ENCUENTROS:

Espacio con “Sentido Colaborativo” por la presencia de diferentes personas en un escenario reflexivo, generativo y solidario, que busca dar lugar a la representación del sufrimiento en la palabra, en el cuerpo y en el dialogo.

ESTADOS FINANCIEROS¹⁰:

Son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la Administración, gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.

ESTADOS DE COSAS INCONSTITUCIONAL:

Constituye un mecanismo de unificación de la jurisprudencia de los diferentes despachos de instancia, con el fin de lograr la materialización de la seguridad jurídica y el derecho a la igualdad.

ESTUDIOS PREVIOS:

Son el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin. El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados, con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la

⁹ ENCICLOPEDIA JURIDICA. DEFINICION DE DONACIONES [En Linea] <<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/donaci%C3%B3n/donaci%C3%B3n.htm>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

¹⁰ WIKIPEDIA. DEFINICION ESTADOS FINANCIEROS [En Linea] <https://es.wikipedia.org/wiki/Estados_financieros> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

ESTUDIOS TÉCNICOS:

El estudio técnico comprende todo aquello que tiene relación con el funcionamiento y operatividad del proyecto en el que se verifica la posibilidad técnica de fabricar el producto o prestar el servicio, y se determina el tamaño, localización, los equipos, las instalaciones y la organización requerida para realizar la producción. Documento sin efectos vinculantes elaborado por la secretaría técnica de la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional y presentado al Comité de Reparaciones Administrativas, en el que se plasmaban las recomendaciones respecto de la acreditación de la calidad de víctimas de los solicitantes y las medidas de reparación para cada caso en particular.

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO¹¹:

La evaluación del desempeño es un instrumento que se utiliza para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel individual. Este sistema permite una medición sistemática, objetiva e integral de la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados (lo que las personas son, hacen y logran).

EVENTOS INSTITUCIONALES:

Es una herramienta que se utiliza para transmitir una idea, fomentar un concepto o comunicar un plan de trabajo o una nueva acción institucional. En las instituciones, la organización del evento es un generador de valor agregado que contribuye a construir y consolidar la imagen corporativa.

EXCLUSION:

Revisión administrativa mediante la cual la Dirección de Registro y Gestión de la Información, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de un interesado, declarará de oficio la revocatoria de los actos administrativos que hayan inscrito a una persona en el RUV y se evidencie que se realizó fuera de los parámetros señalados en la ley.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Según el mandato legal, “los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. Si las actuaciones se tramitaren ante distintas autoridades, la acumulación se hará en la entidad u organismo donde se realizó la

¹¹ ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL. DEFINICION DE EVALUACION DE DESEMPEÑO [En Línea] <<http://www.eoi.es/blogs/madeon/2013/03/11/evaluacion-del-desempeno-laboral/>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

primera actuación. Si alguna de ellas se opone a la acumulación, podrá acudir, sin más trámite, al mecanismo de definición de competencias administrativas” (Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, art. 36). El expediente administrativo deberá ser ordenado según las indicaciones de la Unidad para las Víctimas.

FALLO:

Acto procesal en virtud del cual el Juez de Tutela decide amparar o no el (los) derecho(s) fundamental(es) del accionante.

FTP:

Es uno de los diversos protocolos de la red Internet, concretamente significa File Transfer Protocolo (Protocolo de Transferencia de Ficheros) y es el ideal para transferir grandes bloques de datos por la red.

GESTIÓN EN ESCENARIOS INTERINSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN:

Promueve una aproximación integral al problema de los desastres en la cual se trata no solo de la respuesta sino también, de manera privilegiada, la prevención y mitigación (reducción del riesgo).

GESTIÓN DE OFERTA:

Conjunto de acciones desarrolladas desde la Unidad, bajo la coordinación del Grupo de Gestión de Oferta de la Dirección de Gestión Interinstitucional, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV (tanto a nivel nacional como territorial) así como con otras entidades públicas o privadas, conducentes a facilitar el acceso de las víctimas a los programas y proyectos relacionados con los derechos que les fueron vulnerados por el conflicto armado a fin de avanzar en la garantía de los mismos, en los términos que cobija la ley 1448 de 2011 en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral.

GUÍAS:

Orientación documental que establece disposiciones necesarias sobre una temática particular.

HECHO VICTIMIZANTE:

Corresponde a las violaciones al DIH y a los DDHH ocurridas dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448. Para el programa de reparación colectiva existen tres hipótesis de victimización: i) Violaciones a los derechos colectivos; ii) violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; iii) violación de derechos individuales con impacto colectivo.

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 11 de 27

HISTORIAS LABORALES¹²:

Es una serie documental de manejo y acceso reservado por parte de los funcionarios de Talento Humano, en donde se conservan cronológicamente todos los documentos de carácter administrativo relacionado con el vínculo laboral que se establece entre el funcionario y la entidad.

INCLUSION DE PROGRAMAS SOCIALES A LAS VICTIMAS:

Programa que tiene por objetivo buscar la concientización de empresarios e industriales acerca de la importancia de la inclusión social de la población urbana y, especialmente rural, en diferentes procesos productivos del país.

INDEMNIZA:

Herramienta tecnológica donde se administra la información de las indemnizaciones administrativas.

INDEMNIZACION:

Compensación económica por el daño sufrido. Los montos están determinados en el artículo 149 del decreto 4800 de 2011. La indemnización se otorga en el marco de un programa de acompañamiento para la inversión de los recursos que ofrece líneas de inversión a las víctimas que voluntariamente se acojan a él. Esta medida está a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

INDEMNIZACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA:

Se reglamentará el trámite, procedimiento, mecanismos, montos y demás lineamientos para otorgar la indemnización individual por la vía administrativa a las víctimas (artículo 132). La indemnización administrativa para la población en situación de desplazamiento se entregará por núcleo familiar, en dinero y a través de uno de los siguientes mecanismos, en los montos que para el efecto defina el Gobierno Nacional: a. Subsidio integral de tierras; b. Permuta de predios; c. Adquisición y adjudicación de tierras; d. Adjudicación y titulación de baldíos para población desplazada; e. Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda y saneamiento básico f. Subsidio de Vivienda de Interés Social Urbano en las modalidades de Adquisición, mejoramiento o construcción de vivienda nueva (artículo 132).

INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS:

Son, considerados como suficientes, pertinentes y adecuados para medir el avance, estancamiento o retroceso en la superación del estado de cosas inconstitucional y la garantía del goce efectivo de 20 derechos de la población desplazada, a partir de un proceso constructivo entre diferentes actores que hacen parte del seguimiento al

¹² SLIDESHARE. DEFINICION DE HISTORIAS LABORALES [En Línea]
<<https://es.slideshare.net/july07/gestion-de-talento-humano-3754299>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004. Es por ello que la Corte, en el auto 219 de 2011, frente a la propuesta del Gobierno Nacional de revisar los indicadores y adoptar una metodológica para la aplicación de la encuesta de medición de indicadores de resultado, indicó que la misma debe hacer posible.

INFORMES:

Es el documento administrativo en el cual se reflejan los avances de un proyecto en particular, en cumplimiento a acciones jurídicas.

INFORME TEMATICO:

Informe que debe presentar el responsable del evento comprobando la realización del mismo, el cual debe incluir registro fotográfico, listado de asistencia y demás soportes que demuestren la realización de la actividad.

INVENTARIOS:

Es la relación ordenada, completa y detallada de toda clase de bienes que integran el patrimonio de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. El inventario permite verificar, clasificar, analizar, valorar y controlar los bienes de la Unidad, lo cual posibilita efectuar un control razonable de las existencias reales, para evitar errores, pérdidas, deterioro y desperdicio de elementos.

LEX:

Herramienta tecnológica a través de la cual se recepcionan y atienden las solicitudes que requieren insumo para dar respuesta a las acciones de tutela.

MANUAL(ES):

Documento que describe el qué y cómo de un tema específico de la Entidad, donde se menciona fases, actividades que de forma secuencial debe realizarse, así como las condiciones y requisitos mínimos de calidad.

MAARIV:

Modelo de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Herramienta que permite caracterizar de manera integral las necesidades y capacidades de las víctimas; además de la tendencia de inversión en las diferentes líneas de inversión dispuestas por la ley.

MECI:

El Modelo Estándar de Control Interno es una herramienta de gestión que busca unificar criterios en materia de control interno y que debe seguir y aplicar la Unidad de Víctimas para la definición de políticas, el cumplimiento de los objetivos y el control de los procesos realizados en su quehacer cotidiano.

MESAS DE PARTICIPACIÓN:

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 13 de 27

Son espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011.

MODELO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS REGISTRO UNICO DE VICTIMAS:

El proceso de solicitud de servicio - remisión a la oferta institucional, se entiende como el direccionamiento que hace la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la entidad competente nacional y/o local responsable de vincular a la población víctima objeto de atención a los programas que el gobierno nacional otorga en cada una de las medidas de asistencia.

Una vez construido con la víctima el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral (PAARI), se identifican las medidas de asistencia que requiere el hogar y se generan las solicitudes de servicios (anteriormente conocidas como remisiones) a las entidades del SNARIV que deben brindar respuesta oportuna a las víctimas del conflicto, de acuerdo con sus competencias legales.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO:

El Modelo Estándar de Control Interno, MECI, es una herramienta de gestión que busca unificar criterios en materia de control interno para el sector público, estableciendo una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación.

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:

Instrumento en el que se determinan los programas, proyectos, acciones, actividades, responsables e indicadores para el mejoramiento de la gestión de los organismos y entidades de la Administración Pública, en el marco de las políticas de desarrollo administrativo.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES¹³:

Son actos administrativos que permiten adecuar las apropiaciones al requerimiento real para atender las necesidades y compromisos de la Unidad. Como: Adiciones, traslados, reducción y aplazamiento, correcciones etc. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en el presupuesto aprobado de una institución. El presupuesto es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta.

MODULO DE CARACTERIZACION:

La Red Nacional de Información otorga los lineamientos para caracterizar a las víctimas y focalizar las políticas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral.

¹³ CONSULTA CIUDADANA. DEFINICION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES [En Línea] <http://consultaciudadana.minfin.gob.gt/Paginas/ayuda/dudas_t03n.aspx> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 14 de 27

NOMINA¹⁴:

En una empresa, la nómina es la suma de todos los registros financieros de los sueldos de los empleados, incluyendo los salarios, las bonificaciones y las deducciones. En la contabilidad, la nómina se refiere a la cantidad pagada a los empleados por los servicios que prestaron durante un cierto período de tiempo. La nómina tiene un papel importante en una sociedad por varias razones.

NOTIFICACIÓN:

La notificación es el acto mediante el cual, de acuerdo con las formalidades legales preestablecidas, se da a conocer una decisión administrativa a la persona a la que se reconoce como interesado.

NOVEDADES DE NÓMINA¹⁵:

Hace referencia al reporte periódico de las diferentes modificaciones contractuales, descuentos legales, judiciales y voluntarios que tienen un efecto directo en la liquidación mensual y pago de la nómina.

OFERTA:

Conjunto de programas/proyectos de las instituciones públicas o privadas, a los cuales pueden acceder las víctimas y que contribuyen al goce efectivo de los derechos.

OPERACIONES BANCARIAS:

Se denominan Operaciones Bancarias a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares.

ORFEO:

Es una herramienta de gestión documental de software libre amparada bajo la licencia GNU GPL, altamente escalable, desarrollada la idea de conectar procesos para facilitar la gestión de los documentos.

ORIENTACION:

Es la gestión de atención y orientación que se brinda desde los puntos de atención y centros regionales al consultante o solicitante frente a la consulta o trámite realizado (según procedimientos, protocolos y guiones establecidos).

ORIENTADOR:

Técnico y/o tecnólogo capacitado que brindará la atención y orientación inicial a la población víctima con enfoques, psicosocial, de acción sin daño y diferencial con calidad

¹⁴ WIKIPEDIA. DEFINICION DE NOMINA [En Línea] <<https://es.wikipedia.org/wiki/N%C3%B3mina> > [CITADO en 07 de Abril de 2017]

¹⁵ UNIVERSIDAD JAVERIANA. DEFINICION DE NOVEDADES DE NOMINA [En Línea] <http://javeriana.edu.co/drh/relaciones_laborales/bonificacion.htm > [CITADO en 07 de Abril de 2017]

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 15 de 27

y calidez, dando respuesta a sus solicitudes. La prestación del servicio se llevará a cabo en el esquema presencial modalidad fija (en cada uno de los puntos de atención del territorio nacional, Centros Regionales y espacios complementarios) o modalidad móvil (ferias de servicios o jornadas).

PAA:

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

PAGOS¹⁶:

El pago es uno de los modos de extinguir las obligaciones, y consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida.

PARTICIPACIONES EN REUNIONES:

Es una dinámica mediante la cual los funcionarios se involucran en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que les afectan directa o indirectamente.

PLAN(ES):

Instrumento que permite determinar objetivos, metas prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo de tiempo.

PLAN DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL (PAARI):

El Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAARI) hace parte del Modelo Único de Atención, Asistencia y Reparación (MAARIV) y es un instrumento para la medición de carencias, capacidades y necesidades de los hogares víctimas, que comprende diversos encuentros de la Unidad con la población.

Esta busca, junto con ellas, identificar las necesidades y capacidades actuales de cada una y facilitar el acceso a las medidas de asistencia y reparación contempladas en la Ley.

El PAARI es construido con los hogares, teniendo en cuenta los principios de progresividad y gradualidad contemplados en la Ley 1448 de 2011. Este instrumento está conformado por dos módulos de acuerdo con los diferentes momentos de la ruta única de atención.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN:

Este plan indica la inversión y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

PLANILLAS:

¹⁶ WIKIPEDIA. DEFINICION DE PAGOS [En Línea] <<https://es.wikipedia.org/wiki/Pago>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

Formulario impreso que cuenta con espacios en blanco destinados a ser completados conforme por cualquier individuo, generalmente, se pide que los mencionados espacios en blanco se los llene con los datos personales de afiliación, de domicilio, actividad, estudios u otros datos requeridos por quien emite la planilla, para luego poder ser resueltos satisfactoriamente.

PLANOS:

Registro de información que incluye factores físicos, sociales y objetivos que hace referencia a un proceso interactivo.

PRESUPUESTO:

Autorización máxima de ingresos y gastos que le permiten al Sector público, cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población según la naturaleza del Sector.

PREVIO CONCEPTO DNP:

Se impone cuando se requiere información adicional sobre el proyecto y cuando hay elementos pendientes de la evaluación. Programación de la Ejecución: se refiere al ejercicio de programar presupuestal, financiera y físicamente un proyecto de inversión para la vigencia fiscal relevante.

PROCESOS¹⁷:

Un proceso es una secuencia de pasos dispuesta con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.

PROGRAMAS:

Es la unidad que contiene un conjunto de metas orientadas a lograr un objetivo determinado.

PROTOSCOLOS:

Conjunto de normas y procedimiento que deben seguirse en ciertas situaciones o actos.

PROYECTO:

Unidad operacional del desarrollo que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población. Debe formar parte integral de un programa.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

El proyecto de Inversión Pública contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o

¹⁷ DEFINICION. DEFINICION DE PROCESOS [En Línea] < <https://definicion.mx/proceso/> > [CITADO en 07 de Abril de 2017]

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS¹⁸:

Conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades nacionales definidas en la planeación, contribuye de una manera particularmente significativa para el logro de los objetivos y metas del programa correspondiente, dentro del marco de su propia estrategia.

PUNTO DE ATENCION:

Espacio dispuesto y coordinado por la alcaldía municipal donde la Unidad para las Víctimas hace presencia a través de orientadores y Enlaces Integrales, incluyendo otras entidades que hacen parte del SNARIV, y la oferta local y que en el marco de la ruta Integral el objetivo es fortalecer y generar una estrategia integral, que permita a las víctimas el acceso a las medidas atención, asistencia, reparación y el goce efectivo de sus derechos.

RECONCILIACIÓN:

Procesos de construcción de convivencia y de restauración de las relaciones de confianza entre los diferentes segmentos de la sociedad. Un proceso complejo y a largo plazo en el que, por medio de una serie de instrumentos y estrategias, una sociedad intenta pasar de un pasado en conflicto a un futuro compartido; acciones que deberán ser enmarcadas en 4 dimensiones: confianza, democracia, derechos de las víctimas y territorio (este último se refiere a las implicaciones sobre la relación de los ciudadanos con el territorio que habitan, así como sus dinámicas).

RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

La Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas –RNI- es el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas –SNARIV- una rápida y eficaz información nacional y regional y permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas.

REGISTRO:

Obligación de los responsables o sujetos pasivos en registrarse al inicio de la actividad, informando los datos básicos del contribuyente como son: nombre o razón social e identificación del responsable, calidad en que actúa (productor, importador, distribuidor), dirección y teléfono del domicilio principal, dirección y teléfono de las agencias y

¹⁸ DEFINICION. DEFINICION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS [En Línea]
<<http://www.definicion.org/proyecto-estrategico>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 18 de 27

sucursales, lugares en donde efectúa la distribución, identificación de los productos que importa, produce o distribuye, dirección y ubicación de las bodegas que posee.

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - LEY 1448 DE 2011:

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones 1448

REINTEGRACIÓN:

Es el proceso a través del cual los desmovilizados adquieren un estatus civil y consiguen un empleo e ingreso económico de manera sostenible. La reintegración se lleva a cabo primordialmente a nivel local, hace parte del desarrollo general de un país y constituye una responsabilidad nacional que puede ser complementada con apoyo internacional.

REMISIÓN:

Documento donde se consignan los datos básicos de un hogar para atender la solicitud y es enviado al proceso que se requiera.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento adecuado.

REPARACIÓN ADMINISTRATIVA:

Es el programa creado para dar reparación a las víctimas definidas en el artículo 3 de la Ley 1448 para ofrecer medidas de reparación sin tener que acudir a una demanda judicial, sino a través de un programa administrado y coordinado por el Gobierno Nacional. El programa de reparación administrativa cuenta con rutas de reparación individual y de reparación colectiva.

REPARACIÓN COLECTIVA:

Es un conjunto de medidas que tienen derecho los Sujetos de Reparación Colectiva - SRC que hayan sufrido daños colectivos. De acuerdo con lo anterior, el Decreto 4800 de 2011 estableció que la reparación colectiva comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico, con un enfoque transformador y diferencial.

REPARACION COLECTIVA PARA GRUPOS ETNICOS:

La reparación colectiva es un componente de la reparación integral y se refiere al conjunto de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición, a que tienen derecho las comunidades y las organizaciones o grupos sociales y políticos, en términos políticos, materiales y simbólicos.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

REPARACIÓN INTEGRAL:

Derecho que tienen las víctimas de ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva, por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. La reparación comprende las medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

REQUERIMIENTOS:

Es un documento que envía la autoridad fiscal a un contribuyente por un posible error u omisión en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Descripción de una necesidad de información y/o datos estadísticos propios de la Dirección de Reparación, para facilitar su clasificación se establecen dos categorías de acuerdo a naturaleza y área que lo solicita.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN:

Le podrá requerir por alguno de los motivos siguientes, entre otros: Por no presentar aviso de cambio de domicilio o de algún otro cambio en su situación fiscal, o hacerlo con errores u omisiones.

REQUISITOS:

Los requisitos para el embarque y movilización, transporte terrestre, fluvial o marítimo de ganado en el territorio nacional serán los siguientes: Bono de Venta, Guía de Transporte Ganadero, Certificado de Embarque, Licencia Sanitaria de Movilización expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA o por la Organización Gremial Ganadera, según el caso y manifiesto de carga expedido únicamente por la empresa de transporte legalmente constituida y registrada, cuando sea del caso.

RETORNOS Y REUBICACIONES:

La política pública de reparación integral dirigida a las víctimas del desplazamiento forzado contempla como una de sus estrategias fundamentales la implementación de procesos de retorno al lugar de origen y/o reubicación en otras zonas del territorio nacional donde se cuente con redes de apoyo; esta medida de reparación busca facilitar la superación de la condición de vulnerabilidad y garantizar la estabilización socioeconómica de cada hogar.

RESERVAS PRESUPUESTALES¹⁹:

Son los compromisos legalmente constituidos que tienen registro presupuestal pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia siguiente. La Reserva de apropiación afecta el presupuesto de la vigencia en la cual fue constituida. Serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

¹⁹ AMBITO JURIDICO. DEFINICION DE RESERVAS PRESUPUESTALES [En Línea]
<<https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Administrativo-y-Contratacion/noti-121126-18-reservas-presupuestales-y-principio-de-anualidad>> [CITADO en 07 de Abril de 2017]

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

RESOLUCIONES:

Es el documento que expresa una orden escrita generalmente por la unidad administrativa mayor de una empresa pública, es de carácter general, obligatorio y permanente, refiriéndose siempre al ámbito de competencia del servicio. Son originados en cumplimiento a las funciones que se establecen en la ley (complementando, desarrollando o detallando) y su alcance puede ser nacional o local, dependiendo del nivel de descentralización de la empresa.

REVOCATORIA DIRECTA:

Recurso mediante el cual el declarante o algún miembro de su grupo familiar requiere se aclare, modifique o revoque la decisión sobre la situación de estos en el Registro Único de Víctimas. Sólo procede si no se ha hecho uso de los Recursos de la Vía Gubernativa (Reposición, y/o Apelación y queja). Al presentar esta solicitud se finaliza el procedimiento y la decisión queda en firme.

RUBRO PRESUPUESTAL:

Detalle de cada uno de los ítems o conceptos en que se divide el presupuesto de la Entidad, caracterizado por corresponder a un concepto específico o especializado de gastos. Se divide en rubros de funcionamiento e inversión.

SANCIONES PENALES:

Según el artículo 53 del Decreto 2591 de 1991, el que incumpla el fallo de tutela o el juez que incumpla las funciones que le son propias de conformidad con este Decreto incurrirá, según el caso, en fraude a resolución judicial, prevaricato por omisión o en las sanciones penales a que hubiere lugar.

SATISFACCIÓN:

Medidas conducentes al reconocimiento y dignificación de las víctimas y a la recuperación de la memoria histórica. Entre ellas se encuentran los actos conmemorativos, las declaraciones para restablecer la dignidad de la víctima, las actividades de reconstrucción de la memoria histórica y su difusión y la exención del servicio militar obligatorio. Los actos conmemorativos y las medidas de reconocimiento y dignificación están a cargo especialmente de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, de las entidades territoriales, del ministerio de justicia y del Centro de Memoria Histórica. La exención del servicio militar obligatorio está a cargo del Ministerio de Defensa.

SEGUIMIENTO:

Determinación del estado de avance de las metas previstas, en un momento determinado. Se identifican los factores que afectan el resultado esperado para la toma de decisiones estratégicas y gerenciales.

SEGUIMIENTO A POLITICA PÚBLICA:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

Conjunto de decisiones y acciones:

- llevadas a cabo por actores públicos, paraestatales y privados que pertenecen al Acuerdo de actuación Político-Administrativo (APA);
- enmarcadas por un Programa de actuación Político-Administrativo (a través de un conjunto de normas legislativas y reglamentarias más o menos flexibles y favorables a los intereses de diversos actores) que regula las reglas institucionales específicas a la política en cuestión.

SENTENCIA O FALLO:

Hace referencia a la decisión proferida por un juez o tribunal y a la declaración que deriva de un proceso judicial. En este sentido, una sentencia es una decisión de carácter jurídico que permite dar por finalizado una contienda.

SIIF:

Sistema Integrado de Información Financiera, reglamentado mediante Decreto 2789 de 2004. Es un “sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional” Decreto 2674 de 2012.

SIGO:

Sistema de Información de Gestión de Oferta. Herramienta que permite hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia de Articulación Gestión de Oferta.

SIPOD (Sistema de Información de Población Desplazada):

Herramienta tecnológica de acceso vía web de propiedad de la Unidad para las Víctimas y en la que se puede consultar información sobre el Registro Único de Población Desplazada – RUPD.

SISGESTIÓN:

Herramienta donde se registra el plan de implementación del SIG y se hace seguimiento al mismo.

SISTEMAS DE INFORMACION:

Conjunto de herramientas utilizadas por la unidad para las víctimas en cumplimiento de sus funciones, las cuales se encuentran en el inventario que se puede consultar en la intranet de la Unidad.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE ENFOQUE DIFERENCIAL:

Definieron sus reglas de funcionamiento y se elaboraron los planes operativos. Entre las decisiones más relevantes adoptadas en estos espacios se encuentran el diseño y aprobación de los instrumentos que permitieron orientar a las entidades territoriales en la conformación de Comités Territoriales de Justicia Transicional, la elaboración de los Planes de Acción Territorial y otros temas (planes de prevención; atención y asistencia;

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 22 de 27

reubicaciones; medidas de satisfacción; medidas de rehabilitación; incorporación del enfoque diferencial; sistemas de información). Otros aspectos importantes abordados en los Subcomités fueron: criterios para determinar montos de indemnización administrativa; directrices para la implementación del enfoque psicosocial; definición de líneas de acción del Programa de Reparación Colectiva; línea base del Registro Único de Víctimas, entre otros.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SNARIV:

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Tiene como objetivo describir y documentar de forma clara y coherente el SIG que la unidad establece, implementa, mantiene y mejora continuamente con el fin de asegurar la prestación de los servicios en el marco de los requisitos legales y como resultado de la interacción de los procesos.

SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (SNARIV):

Es el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas (L-1448/11, art. 159).

SIRAV (Sistema de Información de Víctimas):

Herramienta tecnológica de acceso vía web, de propiedad de la Unidad para las Víctimas y en la que se puede consultar información sobre el registro de víctimas en el marco del Decreto 1290 de 2008.

SIV (Sistema de Información de Víctimas):

Herramienta tecnológica de acceso vía web, de propiedad de la Unidad para las Víctimas y en la que se puede consultar información sobre el registro de víctimas en el marco de la Ley 418 de 1997.

SOCIEDADES²⁰:

²⁰ MONOGRAFÍAS. DEFINICION DE SOCIEDADES. [En Línea]

<<http://www.monografias.com/trabajos82/empresas-y-sociedades/empresas-y-sociedades2.shtml>>

[CITADO en 07 de Abril de 2017]

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

Se constituye cuando menos por dos socios, que pueden ser dos o más personas naturales o jurídicas. Se constituye por escritura pública, en la que está contenido el pacto social, que incluye el estatuto.

SOLICITUDES DE INFORMACION:

Es un documento que mediante el recurso del artículo 23 de la constitución política de Colombia, manifiesta un requerimiento de información pública el cual debe ser resuelto por su destinatario tal y como se encuentra la información en sus archivos (no debe ser procesada).

SOLICITUDES, QUEJAS, RECLAMOS Y REQUERIMIENTOS:

Son aquellos documentos que se originan en respuesta a una inconformidad, una reiteración de una queja o una solicitud de información que presentan los usuarios (verbal o escrito) en las oficinas correspondientes y que atañen asuntos con el o los servicios que prestan; dichas comunicaciones dependiendo del alcance administrativo con las que sean tramitadas, pueden resultar un documento simple (comunicación al usuario) o complejo (expediente). Este alcance está definido en el artículo 153 de la ley 142 de 1994 de los servicios públicos domiciliarios.

SOPORTE DE APLICACIONES:

Es el conjunto de actividades, aplicables a las soluciones que la Unidad para las Víctimas provee dentro del servicio requerido, a saber: 1) formación y ayuda en el uso de las aplicaciones; 2) registro, gestión y resolución de problemas e incidencias en el uso de las aplicaciones y 3) registro, gestión y resolución de pequeñas mejoras que no se califican como Proyectos (peticiones de menos de 20h de trabajo).

SOPORTE DOCUMENTAL:

Medios en los cuales se contiene la información, según los materiales empleados. Además de los archivos en papel existen los archivos audiovisuales, fotográficos, fílmicos, informáticos, orales y sonoros.

SOPORTE FUNCIONAL:

Conjunto de actividades encaminadas a asesorar al usuario en la correcta utilización del software aplicativo, en el diagnóstico y solución de los problemas que se presenten en éste y, en el apoyo y optimización de sus procesos.

SOPORTE TÉCNICO:

Actividad que concierne a la instalación, solución de problemas y optimizaciones de funcionamiento operacional de todo aquello que tiene que ver con el software operativo.

SUBSISTENCIA MÍNIMA:

Este derecho se satisface mediante la provisión y entrega de la ayuda humanitaria, entendida como la provisión gratuita y temporal de bienes y servicios esenciales para la

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

supervivencia inmediata o la subsistencia mínima, que para el caso de las entidades territoriales le corresponde prestar en el periodo comprendido entre la declaración de los hechos victimizantes hasta el momento en el cual se determina la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL:

Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. Instrumento archivístico que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central, e histórico de las entidades.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TIC:

Conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. Transferencia de tecnología: corresponde a las áreas de tecnología en las cuales el contratista puede aportar su conocimiento a la Unidad para las Víctimas, por medio de INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS CÓDIGO 740.04.05-3 VERSIÓN 01 FECHA 18/11/2015 PÁGINA 21 DE 786 PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN ELABORÓ REVISÓ APROBO EQUIPO VERIFICADORES CONCEPTUALES Y OPERATIVOS DE RUTA INTEGRAL COORDINADORA RUTA INTEGRAL SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA – COORDINADORA GRUPO RESPUESTA 21 programas de capacitación, asesorías o pasantías, entre otros. Igualmente, responde al conjunto de acciones (programas de intercambio, seminarios, pasantías, capacitación, documentación, asesorías, asistencia técnica, licenciamiento de tecnología, etc.), mediante las cuales se traspasa un conjunto de conocimientos y/o habilidades en áreas de interés para la entidad.

TÍTULOS DE TESORERÍA CLASES B (TES CLASE B):

Son Títulos de Tesorería Clase B, emitidos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGCPN y administrados por el Banco de la República, son libremente negociables en el mercado secundario. Sus rendimientos y redención se atienden con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

TUTELA:

Es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual, toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

VALORACION Y REGISTRO:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2012 el proceso de registro de sujetos de reparación colectiva puede seguir dos vías, según la modalidad de identificación que adopte la Unidad para las Víctimas, a saber:

- En la modalidad por oferta, la Unidad para las Víctimas identificará los sujetos colectivos victimizados a quienes se les expresará la voluntad del Estado de que participen del Programa de Reparación Colectiva y, en caso se acepte la invitación, coadyuvará en las solicitudes de registro.
- En la modalidad por demanda, los sujetos de reparación colectiva no incluidos en la oferta del Estado realizarán el procedimiento de registro ante el Ministerio Público. En ambos casos se diligenciará un formato de declaración elaborado por la Unidad para las Víctimas, en el cual se consignan los datos básicos del sujeto colectivo, las características que lo definen como tal, así como los tipos de eventos señalados en la Ley 1448 de 2011 como causantes del daño colectivo, y los Decretos 4800, 4633, 4634 y 4635 de 2011. Luego de la toma de la declaración, la Unidad para las Víctimas cuenta con un término de sesenta días hábiles para adelantar el proceso de verificación y adoptar una decisión.

VENTA DE TITULOS DE TESORERÍA:

Resolución 002 de 2015, se establecen características y se fija el procedimiento para su colocación en el mercado primario de Títulos Valores TES - clase B, destinados a realizar operaciones temporales de tesorería, financiar apropiaciones del presupuesto general de la Nación y regular la liquidez de la economía.

VÍCTIMAS:

Según la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Asimismo, son víctimas las demás personas señaladas en el artículo 3º de la citada Ley. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. En el concepto de víctima debe tenerse en cuenta que por sentencia de la Corte Constitucional el concepto de conflicto armado alude a “una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado” (sentencia C-781 de 2012) y que además de los parientes a que se refiere la norma, “también son víctimas aquellas personas que hubieren sufrido un daño” (sentencia C-052 de 2012).

VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO:

GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO			
			
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL			
Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017	Página 26 de 27

Entiéndase como “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, instructivo para la implementación de la ruta integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas código 740.04.05-3 versión 01 fecha 18/11/2015 página 22 de 786 proceso gestión de atención y orientación elaboró revisó aprobó equipo verificadores conceptuales y operativos de ruta integral coordinadora ruta integral subdirectora de asistencia y atención humanitaria – coordinadora grupo respuesta 22 con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público” (L-387/97, art. 1). El desplazamiento forzado puede ocurrir en el marco del conflicto armado interno, en los términos del art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y la sentencia C-781 de 2012 de la Corte Constitucional, o por fuera de éste.

VIGENCIAS FUTURAS²¹:

Son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos futuros que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras. Su objetivo es el de garantizar que los compromisos que se vayan adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

VISOR GEOGRAFICO

El Visor Geográfico de Víctimas (VGV) es la herramienta de la Unidad de Víctimas desarrollada desde la Subdirección Red Nacional de Información (SRNI) que permite consultar y visualizar los datos asociados a las víctimas desde una perspectiva geográfica. Esto permite complementar el análisis de la información generada y la producción de documentos.

VIVANTO - Consulta

La Unidad tiene como misión “atender y reparar integralmente a las víctimas contribuyendo a la inclusión social y a la paz”. Esto representa para las víctimas un nuevo comienzo después de los momentos por lo que han atravesado en sus vidas, lo que significa un renacer, el comienzo de una nueva vida. Como apoyo tecnológico a esa misión, nació VIVANTO, un sistema de información robusto cuyo objetivo final será el de integrar el ciclo de atención a las víctimas junto con herramientas que permitan tener información actualizada, disponible, confiable y segura, haciendo que el proceso de atención a las víctimas pueda dar resultados a tiempo y basados en información veraz y confiable. VIVANTO es tecnología para la inclusión social y la paz. Es una herramienta

²¹ PORTAFOLIO. DEFINICION DE VIGENCIAS FUTURAS [En Línea]< www.portafolio.co/opinion/gabriel-rosas-vega/vigencias-futuras-94962 > [CITADO en 07 de Abril de 2017]

	GUIA DE BANCO TERMINOLOGICO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL		
	Código: 710.14.04-3	Versión: 02	Fecha: 03/08/2017

institucional que evoluciona el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD y que la Unidad ha dispuesto para dar alcance a las necesidades de acreditación de las personas en el Registro Único de Víctimas y la información que ha gestionado y articulado la Red Nacional de Información en cuanto a las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

VULNERABILIDAD:

Es la situación de un hogar que no ha superado la situación de emergencia, una vez evaluada la situación particular de cada miembro del hogar, esta evaluación se realiza valorando a cada uno de sus miembros para conocer las capacidades y necesidades del hogar, estableciendo prelación en el suministro de componentes de la atención humanitaria, verificando aspectos que permiten aproximar la situación frente a dificultades manifiestas que afectan su estabilidad socioeconómica.

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	12/02/2016	Primera versión
2	08/08/2017	Se incluyen términos de acuerdo con la actualización de las tablas de retención documental